



## Secretaría

ST/SGB/1998/3  
23 de febrero de 1998

---

### BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

#### ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

El Secretario General, de conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas", y a fin de establecer la estructura de la secretaría de la Comisión Económica para Europa promulga lo siguiente:

#### Artículo 1

##### Disposición general

El presente boletín se aplicará juntamente con el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas".

#### Artículo 2

##### Funciones y organización

2.1 La secretaría de la Comisión Económica para Europa (CEPE):

a) Proporciona servicios sustantivos de secretaría y documentación a la Comisión y a sus órganos subsidiarios;

b) Presta apoyo a sus Estados miembros en la preparación de preceptos y normas y convenciones que facilitan la existencia de relaciones económicas armoniosas entre todos los países de la región de la CEPE, pese a su diversidad, y la integración de esos países en las economías europea y mundial;

c) Preparara estadísticas, datos y análisis sobre todos los países de la región y sobre su creciente interdependencia;

d) Presta servicios de asesoramiento a los gobiernos, a petición de éstos, y planifica, organiza y ejecuta actividades operacionales relacionadas con la transición a economías de mercado o con la integración en la región;

e) Organiza conferencias y reuniones de grupos intergubernamentales y de expertos y patrocina cursos prácticos de capacitación, simposios y seminarios;

f) Cooperera con las secretarías de otras organizaciones internacionales que desarrollan actividades en Europa, en particular las de instituciones regionales y agrupaciones subregionales, teniendo en cuenta las ventajas demostradas que brindan esas organizaciones, a fin de evitar la duplicación de tareas;

g) Coordina las actividades de la CEPE con las de los principales departamentos y oficinas de la Sede de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones y organizaciones intergubernamentales europeas, con miras a evitar la duplicación de tareas, lograr la complementariedad de las actividades e intercambiar información.

2.2 La secretaría se divide en las diversas dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 La secretaría está dirigida por un Secretario Ejecutivo. Éste y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica desempeñan, además de las funciones concretas establecidas en el presente boletín, las funciones generales correspondientes a sus puestos que se indican en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

### Sección 3

#### Secretario Ejecutivo

3.1 El Secretario Ejecutivo rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Secretario Ejecutivo es responsable de todas las actividades de la CEPE, así como de su administración; ofrece al Secretario General asesoramiento y apoyo sobre cuestiones económicas relacionadas con la región, en particular con los países con economías en transición; mantiene contactos en nombre del Secretario General, con los gobiernos de los distintos países o de grupos de países para tratar cuestiones relacionadas con la cooperación económica; presta apoyo sustantivo y servicios de secretaría a la Comisión y sus órganos subsidiarios, así como al Consejo Económico y Social y a otros departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los medios de comunicación, y coordina y mantiene el enlace con otros órganos de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en las esferas económica y social, en particular en el marco del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales.

#### Sección 4

##### Oficina del Secretario Ejecutivo

4.1 La Oficina del Secretario Ejecutivo está dirigida por el Asistente Especial del Secretario Ejecutivo, que también hace las veces de Secretario de la Comisión. El Asistente Especial del Secretario Ejecutivo rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

4.2 La Oficina del Secretario Ejecutivo se encarga de la dirección ejecutiva, la gestión, la orientación normativa y la dirección general de la secretaría, que abarca la coordinación de la labor de la Comisión; la programación y la evaluación de los programas; las relaciones con los gobiernos; la presentación de informes a la Sede de las Naciones Unidas - la Secretaría, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General - y la coordinación con ella; las relaciones con otras entidades de las Naciones Unidas y con organizaciones ajenas a las Naciones Unidas; y la promoción de la CEPE en el exterior; y las actividades de información pública.

#### Sección 5

##### Secretario Ejecutivo Adjunto

5.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

5.2 El Secretario Ejecutivo Adjunto presta asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la dirección ejecutiva y la gestión de la secretaría; sustituye al Secretario Ejecutivo cuando es necesario, lo representa en diversas reuniones y hace declaraciones y transmite mensajes en su nombre; supervisa las actividades operacionales de la CEPE y dirige aquéllas en las que participan varios países y divisiones de la CEPE; mantiene relaciones externas sobre el trabajo y las actividades operacionales de la CEPE con los representantes de los gobiernos de los países interesados y con los funcionarios de alto nivel o representantes de organizaciones internacionales e instituciones europeas, y coordina las actividades multisectoriales de los programas de la CEPE, ateniéndose a las indicaciones del Secretario Ejecutivo.

#### Sección 6

##### Dependencia de Servicios Administrativos y de Conferencias

6.1 La Dependencia de Servicios Administrativos y de Conferencias está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

6.2 Además de desempeñar las funciones establecidas en la sección 7 del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, la Dependencia de Servicios Administrativos y de Conferencias se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con la administración del personal, los asuntos presupuestarios y financieros y los servicios generales, así como de los servicios de conferencias y de documentación.

## Sección 7

### Dependencia de Coordinación de Actividades Operacionales

7.1 La Dependencia de Coordinación de Actividades Operacionales está a cargo de un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo por conducto del Secretario Ejecutivo Adjunto. La Dependencia se encarga de las cuestiones y las actividades que, en el marco del mandato de la CEPE, responden a las necesidades de grupos de países concretos.

7.2 La Dependencia coordina y organiza seminarios y cursos prácticos en todas las esferas, pero sobre todo en aquéllas de que ya no se encargan los órganos intergubernamentales.

## Sección 8

### División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos

8.1 La División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

8.2 Las principales funciones de la División son las siguientes:

a) Prestar servicios al Comité de Política Ambiental, el Comité de Asentamientos Humanos y sus órganos subsidiarios y el órgano ejecutivo de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia;

b) Elaborar instrumentos jurídicos regionales de carácter vinculante en materia de contaminación atmosférica, gestión de los recursos hídricos, evaluación del impacto ambiental, accidentes industriales, divulgación de información y participación del público, y prestar servicios para lograr su aplicación;

c) Proporcionar asistencia a los Estados miembros de la CEPE para la promoción y el fortalecimiento de la cooperación en las esferas de la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y los asentamientos humanos coordinando los objetivos nacionales, subregionales, regionales y mundiales y procurando lograr una convergencia de las políticas y prácticas nacionales en esas esferas;

d) Realizar exámenes de los resultados ambientales en los países con economías en transición;

e) Coordinar actividades regionales e interregionales como complemento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

f) Prestar servicios especializados al proceso iniciado por la Conferencia "Medio ambiente para Europa", en particular para la preparación y el seguimiento de las reuniones ministeriales organizadas en esa esfera;

g) Contribuir al seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) a nivel regional;

h) Realizar estudios y difundir información y análisis de política sobre determinados aspectos de los asentamientos humanos y preparar textos sin fuerza jurídica obligatoria consistentes en estrategias, recomendaciones y directrices para los gobiernos de la CEPE;

i) Prestar servicios de asesoramiento a los países con economías en transición sobre todas las cuestiones citadas anteriormente.

## Sección 9

### División de Transportes

9.1 La División de Transportes está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

9.2 Las principales funciones de la División son las siguientes:

a) Prestar servicios de reuniones al Comité de Transportes Interiores y a sus órganos subsidiarios, así como a los órganos del Consejo Económico y Social que se ocupan del transporte de mercaderías peligrosas;

b) Promover la cooperación regional y subregional entre los Estados miembros de la CEPE con objeto de crear un sistema integrado de transporte en la región y facilitar el transporte internacional por carretera, por ferrocarril y por vías de navegación interior, así como el transporte combinado;

c) Elaborar, armonizar, administrar, actualizar y promover los instrumentos jurídicos internacionales actualmente en vigor en la esfera de los transportes;

d) Prestar asistencia para la aplicación adecuada de esos instrumentos jurídicos;

e) Prestar asistencia para determinar los obstáculos que impiden el desarrollo de los transportes internacionales y para formular políticas y establecer medidas destinadas a facilitar el transporte internacional en la región, y al mismo tiempo reforzar la seguridad y el comportamiento ambiental;

f) Promover la cooperación de las autoridades aduaneras para facilitar el tránsito internacional por carretera y ferrocarril mediante la simplificación y la armonización de los procedimientos de cruce de frontera;

g) Acopiar, analizar y difundir información sobre las tendencias, los acontecimientos y los datos relacionados con los transportes en la región de la CEPE.

## Sección 10

### División de Estadística

10.1 La División de Estadística está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

10.2 Las principales funciones de la División son las siguientes:

a) Actuar como secretaría de la Conferencia de Estadísticos Europeos, prestar servicios a sus períodos de sesiones plenarios y sus reuniones de expertos y encargarse del seguimiento de las reuniones de estos últimos;

b) Coordinar, por conducto de la Conferencia, toda la labor estadística internacional que se realiza en la región de la CEPE;

c) Preparar el informe integrado sobre la labor estadística internacional en la región de la CEPE y sobre la que se realiza en otras organizaciones internacionales y supranacionales que desarrollan actividades en la región;

d) Mejorar las estadísticas nacionales y promover la coordinación y la uniformidad de los conceptos en todos los países de la región para atender a las nuevas necesidades de los países con economías en transición organizando reuniones intergubernamentales en diversos ámbitos relacionados con las estadísticas económicas, sociales y demográficas, preparando directrices y publicaciones sobre métodos y técnicas y prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a nivel regional;

e) Colaborar en la preparación de normas internacionales para el intercambio electrónico de mensajes estadísticos en el marco de la Junta de intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte de Europa occidental;

f) Proporcionar a la División de Proyecciones y Análisis Económicos de la Comisión estadísticas macroeconómicas y de otro tipo para el Economic Survey of Europe y otros trabajos de investigación económica;

g) Proporcionar a la Comisión los sistemas de información y los gráficos que necesite.

## Sección 11

### División de Comercio, Industria y Desarrollo Empresarial

11.1 La División de Comercio, Industria y Desarrollo Empresarial está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

11.2 Las principales funciones de la División son las siguientes:

a) Prestar servicios al Comité de Comercio, Industria y Desarrollo Empresarial, el Comité de la Madera y sus órganos subsidiarios y el Centro para la facilitación de procedimientos y prácticas de administración, comercio y transporte;

b) Promover la cooperación regional sobre el comercio y estimular las inversiones y el desarrollo empresarial;

c) Proporcionar directrices y asistencia a los países con economías en transición para que formulen políticas destinadas a introducir reformas comerciales, facilitar el comercio interregional, establecer nuevas empresas y promover las inversiones extranjeras;

d) Facilitar el intercambio de experiencias y la celebración de debates de política sobre la reestructuración de la industria en los países miembros de la CEPE, incluidas las industrias químicas y del acero, y sobre la transición de los países con economías en transición a economías de mercado;

e) Definir y establecer normas y recomendaciones para facilitar las actividades comerciales y la producción agrícola, y analizar las cuestiones normativas conexas;

f) Supervisar y analizar el desarrollo sostenible de los bosques y el sector de los productos forestales en la región de la CEPE;

g) Prestar apoyo sustantivo al Foro Económico de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y a los seminarios sobre comercio e inversiones organizados por ésta.

## Sección 12

### División de Proyecciones y Análisis Económicos

12.1 La División de Proyecciones y Análisis Económicos está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

12.2 Las principales funciones de la División son:

a) Facilitar análisis periódicos de la evolución económica de los Estados miembros y de las relaciones económicas entre ellos y con el resto del mundo;

b) Poner de relieve y realizar investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre cuestiones y problemas económicos estructurales, en particular los relacionados con la transición económica en los países con economías en transición;

c) Preparar publicaciones sobre las cuestiones mencionadas anteriormente, en particular en el Economic Survey of Europe;

d) Prestar asistencia en el proceso de integración económica entre los Estados miembros de la región;

e) Estudiar la evolución demográfica en la región de la CEPE en el marco de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, centrándose en el envejecimiento, la fecundidad y la familia, y la migración internacional;

f) Organizar un seminario anual sobre un tema especial antes de la reunión anual de la Comisión y prestar servicios para su celebración.

### Sección 13

#### División de Energía Sostenible

13.1 La División de Energía Sostenible está dirigida por un Jefe que rinde cuentas al Secretario Ejecutivo.

13.2 Las principales funciones de la División son:

a) Prestar servicios al Comité de Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios;

b) Promover la cooperación regional y subregional en la esfera de la energía;

c) Proporcionar asistencia e información sobre los recursos energéticos, su exploración, producción, mejora, conversión, transmisión, distribución, almacenamiento y usos en toda la región de la CEPE;

d) Proporcionar asistencia a los países con economías en transición para que apliquen políticas de energía orientadas hacia el mercado, así como reformas en materia energética basadas en el mercado, en particular en la esfera del carbón, el gas y la energía eléctrica;

e) Elaborar estrategias y políticas para desarrollar sistemas sostenibles de energía, promover la utilización eficiente de la energía y preparar normas y estándares con objeto de facilitar la transición de las sociedades a formas de desarrollo más sostenibles;

f) Administrar la ejecución del Proyecto Eficiencia Energética 2000 para fomentar la aplicación de estrategias que aumenten la eficiencia, mejoren los estándares e incrementen la inversión en el campo de la energía;

g) Colaborar con el Centro de Gas de la CEPE para formar y perfeccionar recursos humanos y capacidad institucional a fin de fomentar, en las economías en transición, el desarrollo de una industria del gas basada en el mercado.

Sección 14

Disposiciones finales

14.1 El presente boletín entrará en vigor el 1º de marzo de 1998.

14.2 Queda derogado el boletín del Secretario General titulado "Descripción de las funciones y organización de la secretaría de la Comisión Económica para Europa" (ST/SGB/Organization, Section: ECE), de fecha 29 de febrero de 1996.

(Firmado) Kofi A. ANNAN  
Secretario General

-----